



DECRETO No. 9002 DE 2021

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal del municipio de Arauca, por haberle concedido Licencia no Remunerada a partir del 16 de Julio del 2021 al 13 de Septiembre del 2021 al(a) señor(a) AIDRIS PATIÑO VALENDIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 6361073, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución No. 1684 del 19 de Julio del 2021.

Que en la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia no Remunerada) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Basica Primaria en el cargo de Docente de aula del(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal, del municipio de Arauca.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de Julio del 2021.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Que por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) LILLIE KARELLY CUELLO GALINDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60265082 de Pamplona, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Primaria del(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal del municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) LILLIE KARELLY CUELLO GALINDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60265082 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Normalista Superior, como Docente de aula grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal, en el nivel o área de desempeño de Basica Primaria, del municipio de





DECRETO No. 1002 DE 2021

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Francisco Jose de Caldas - Sede Principal del municipio de Arauca, Departamento de Arauca

Arauca, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente (Decreto 319/2020), desde el momento de su posesión hasta el 13 de Septiembre del 2021, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia no Remunerada) concedida al titular del cargo.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.C.A.



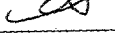
**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 AGO 2021

  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca

|  | NOMBRE COMPLETO                  | CARGO                                 | FIRMA   |
|--|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| Proyector:                               | DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ    | Técnico Operativo                     |  |
| Digito:                                  | DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ    | Técnico Operativo                     |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO     | Líder de Talento Humano               |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | MARICEL ORTIZ RAMIREZ            | Secretaria de Educacion Departamental |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:      | ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA | Líder Área Jurídica                   |  |
| Revisó Aspectos Técnicos:                | LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS     | Técnico Nomina                        |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos:               | ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA | Líder Jurídica                        |  |
| Revisó Aspectos Financieros:             | GLORIA INES LATORRE BOTERO       | Líder Financiera                      |  |

Fecha de Elaboración: 11/08/2021

FR-DE-06  
VERSIÓN: 01  
FECHA EMISION: 15/06/2021



Especialización e Técnico Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Alargación Ciudadano  
Proceso H. Ceskinde Talento Humano  
Proceso D. Ceskinde la Cobertura  
Proceso B. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851948; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo.general@arauca.gov.co](mailto:archivo.general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5